SOLICITO: PROGRAMACIÓN DE VACACIONES

SEÑORA DIRECTORA DE LA UGEL EL COLLAO

Yo, Florencio Balbino Mayta Escobar, identificado con DNI N° 01870670, domiciliado en Jr. Andres Razuri N° 157 Int. 10 de la ciudad de Puno, con número de celular 950087555, ante Ud. Con el debido respeto me presento y expongo:

Que, siendo actual especialista en educación en la UGEL el Collao, que asumo el cargo desde 01 de enero de 2024 y en el año 2023 estaba ejerciendo el cargo de directivo en la institución educativa primaria 70076 del ámbito de la UGEL Puno, RD que lo acompaño al presente, de acuerdo al Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2013-MINEDU y la RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 081-2023-MINEDU y su numeral 7.1.3 establece que el(a) profesor(a) del área de desempeño laboral de gestión institucional, formación docente o innovación e investigación goza de sus vacaciones entre los meses de abril a noviembre, al cumplir los doce (12) meses de trabajo efectivo, incluidos los períodos de licencia con goce de remuneraciones, **independientemente del cargo asumido en el área de desempeño laboral de gestión institucional.** Asimismo, el numeral 7.1.5 Si una vez concluida la designación o encargo del profesor(a) y **vuelve asumir un cargo igual o distinto en la misma área de desempeño**, en forma continua y sin interrupción; se contabiliza el tiempo de doce (12) meses de trabajo efectivo, sumando los periodos laborados. El descanso físico se hará efectivo siempre que se encuentre laborando en la misma área, y será solicitado por el(a) profesor(a) adjuntando su resolución de designación o encargo que acredite la continuidad en el servicio. **Por tanto, me dirijo a usted para solicitar la programación de mis vacaciones del 01 al 30 de noviembre de 2024**, esto de acuerdo con el numeral 7.4.2 indica que el descanso vacacional de treinta (30) días calendario se puede fraccionar de las siguientes maneras: Dos periodos, cada uno de quince (15) días calendario continuos, que incluye sábado y domingo. Un periodo mínimo de quince (15) días calendario continuos, que se goza de forma ininterrumpida y lo restante se distribuye en dos periodos de los cuales uno es como mínimo de siete (7) días calendario continuos que incluye sábado y domingo y el otro es de ocho (8) días calendario continuos que también incluye sábado y domingo. Las partes pueden acordar el orden en el que se goza lo señalado en el literal precedente.

POR LO EXPUESTO: Pido a usted acceder a mi petición por ser justa y legal.

Ilave, 17 de octubre de 2024.

FLORENCIO BALBINO MAYTA ESCOBAR
DNI 01870670

626

Unidad de Gestión Educativa Local Puno

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

INTERESADO

Resolución Directoral N° 0787-2019

PUNO, 08 FEB 2019

Visto, el acta con los resultados finales individuales suscrita por el Comité de Evaluación, y la relación de directivos que superan la Evaluación del Desempeño en Cargos Directivos de Institucion Educativas de Educación Básica en el marco de la Ley de Reforma Magisterial;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 33 de la Ley de Reforma Magisterial establece que el profesor puede acceder a otros cargos de las áreas de desempeño laboral por concurso y por un período de cuatro años; y que al término del período de gestión es evaluado para determinar su continuidad en el cargo hasta por un período adicional, o su retorno al cargo docente;

Que, conforme a lo dispuesto en el literal d) del artículo 35 de la Ley de Reforma Magisterial, el Área de Gestión Institucional comprende, los cargos de director y subdirector de Instituciones Educativas públicas; cargos a los que se acceden por concurso;

Que, el artículo 38 de la Ley de Reforma Magisterial establece que el desempeño del profesor en el cargo es evaluado de forma obligatoria al término del período de su gestión; la aprobación de esta evaluación determina su continuidad en el cargo y la desaprobación, su retorno al cargo docente;

Que, de conformidad con el numeral 62.3 del artículo 62 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, la ratificación del profesor por un periodo adicional está sujeta a la evaluación de desempeño en el cargo; el profesor que no es ratificado en cualquiera de los cargos a los que accedió por concurso, retorna al cargo docente en su Institución Educativa de origen o una similar de su jurisdicción;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 275-2018-MINEDU se convoca y se aprueba el cronograma de la evaluación del desempeño en los cargos directivos de Institucion Educativas de Educación Básica, con la finalidad de evaluar a los profesores que accedieron a los cargos de director y subdirector en el marco de los procesos convocados por Resoluciones Ministeriales N° 214-2014-MINEDU y N° 426-2014-MINEDU; la misma que se llevó a cabo conforme a lo establecido en la Norma Técnica aprobada mediante Resolución Ministerial N° 271-2018-MINEDU;

Que, de conformidad con lo informado por el Comité de Evaluación, el Ministerio de Educación ha publicado la relación de directivos que superaron la precitada evaluación del desempeño; del grupo II de evaluación; correspondiendo emitir la resolución que ratifique en el cargo, por un periodo adicional, al que supere la evaluación, o en su defecto, la resolución de retorno al cargo docente de Institución Educativa, al que no la superó

De conformidad con la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, y modificatorias; el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, y modificatorias; la Resolución Ministerial N° 275-2018-MINEDU, y modificatorias; y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- RATIFICAR por un periodo adicional de cuatro (4) años, la designación en el cargo directivo de institucion educativa a don (ña) **MAYTA ESCOBAR, FLORENCIO BALBINO**, a partir del **01 de marzo de 2.019** ; para lo cual se consigna la siguiente información:

1.1. DATOS PERSONALES :

DOC. DE IDENTIDAD	:	**DNI N° 01870670**
CODIGO MODULAR	:	**1001870670**
ESCALA MAGISTERIAL	:	QUINTA

1.2. DATOS DE LA PLAZA DIRECTIVA :

NIVEL Y MODALIDAD	:	**Primaria**
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	:	**IEP 70076 CHUCUITO**
CÓDIGO DE PLAZA	:	**1132613312E9**
CARGO	:	**DIRECTOR I.E.**
JORNADA LABORAL	:	**40 horas Cronológicas**

Artículo 2.- El directivo de institución educativa tiene derecho a la Remuneración Integra Mensual-RIM de 40 horas, de acuerdo a su escala magisterial; asimismo, derecho a la asignación temporal por desempeño de cargo señalado en el Decreto Supremo N° 227-2013-EF.

Artículo 3.-Notifíquese al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Regístrese y comuníquese.

ORIGINAL FIRMADO

PROF. DAVID GREGORIO CORNEJO MAMANI
DIRECTOR
Unidad de Gestión Educativa Local Puno

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION OFICINA TRAMITE DOCUMENTARIO UGEL - PUNO

LO QUE TRANSCRIBO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES CONSIGUIENTES

LIC. J.S. ROXANA FORABUITA GUZMAN
Especialista Administrativo I
Oficina de Trámite Documentario
UGEL - PUNO

DGCM/DUGELP
JRGA/AGI
ABA/AAJ
MRPQ/ADMIN
TEZP/EAP

Unidad de Gestión Educativa Local Puno

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Resolución Directoral Nº 1316 *2023*

Puno, 28 FEB. 2023

Visto, el Oficio Múltiple N° 00046-2023-MINEDU/VMGP-DIGEDD;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 31695 "Ley que modifica el artículo 33 de la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial, a fin de ampliar la permanencia de los directivos de instituciones educativas y especialistas en educación en sus cargos, sujeta a la aprobación de la evaluación de desempeño", señala que "El profesor, con reserva de su plaza, puede acceder a otros cargos de las áreas de desempeño laboral por concurso y por un período de cuatro años. ***Al término del período de gestión es evaluado para determinar su continuidad en el cargo hasta por un período adicional o su retorno al cargo docente***";

Que, la única disposición complementaria final de la Ley N° 31695, ha establecido que el Poder Ejecutivo, a propuesta del Ministerio de Educación, adecúa en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la vigencia de la presente ley, el Reglamento de la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial, aprobado mediante el Decreto Supremo 004-2013-ED;

Que, el literal d) del artículo 35° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, establece que los cargos Directivos de Institución Educativa, son cargos a los que se accede por concurso. Para postular a una plaza de director o subdirector de instituciones educativas públicas y programas educativos, el profesor debe estar ubicado entre la tercera y octava escala magisterial;

Que, existen directivos de instituciones educativas que cumplen su segundo periodo de designación el 28.02.2023, y a la entrada en vigencia de la presente Ley, corresponde que el Minedu apruebe el marco normativo para su evaluación de desempeño en el cargo;

Que, en tanto no sean evaluados en su desempeño en el cargo corresponde que se amplíe la vigencia de su designación;

Que, estando a lo dispuesto por la oficina de administración, asesoría jurídica y lo visado por la oficina de recursos humanos;

De conformidad con la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, la Ley Nº 28044, Ley General de Educación, Ley Nº 29944, Ley de Reforma Magisterial, el Decreto Supremo Nº 004 2013 ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

SE RESUELVE:

Artículo 1. AMPLIAR la vigencia de la designación a don (ña) **FLORENCIO BALBINO MAYTA ESCOBAR** en el cargo Directivo de IE, a partir del 1ro de Marzo del 2023 hasta que se implemente la evaluación de desempeño en el cargo, para lo cual se consigna la información siguiente:

1.1. **DATOS PERSONALES:**

DOC. DE IDENTIDAD	:	**D.N.I. Nº 01870670**
FECHA DE NACIMIENTO	:	**10/08/1975**
CODIGO MODULAR	:	**1001870670**

1.2. **DATOS DE LA PLAZA DIRECTIVA:**

CARGO	:	**DIRECTOR I.E.**
ESCALA MAGISTERIAL	:	**SEXTA**
CÓDIGO DE PLAZA	:	**1132613312E9**
JORNADA LABORAL	:	**40 Horas Cronológicas**

Artículo 2. AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley Nº 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

Regístrese y comuníquese.

PROF. DAVID GREGORIO CORNEJO MAMANI
DIRECTOR
Unidad de Gestión Educativa Local Puno

DGCM/DUGELP
PIV/AGI
RPB/AAJ
LFGM/AADMIN
NFAM/EAP

UGEL El Collao

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Resolución Directoral Nº 001610 -2023

Ilave, 15 NOV 2023

Vistos, la relación de ganadores del concurso de acceso a cargos de Especialista en Educación de DRE y Especialista en Educación de UGEL en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 35 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial establece en el literal c) Especialistas en Educación, son cargos a los que se accede por concurso en las sedes de las Direcciones Regionales de Educación y las Unidades de Gestión Educativa Local y son designados.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 166-2022-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma que regula el Concurso Público de Acceso a Cargos Directivos y de Especialistas en Educación en las Instancias de Gestión Educativa Descentralizada 2022-2023, en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial" el mismo que se ha desarrollado dentro de los plazos señalados.

Con OFICIO N° 01896-2022-MINEDU/VMGP-DIGEDD y sus modificatorias se establece el Cronograma del Concurso Público de Acceso a Cargos Directivos y de Especialistas en Educación en las Instancias de Gestión Educativa Descentralizada 2022-2023, en el marco de la Carrera Pública Magisterial de La Ley De Reforma Magisterial.

Que, el MINEDU ha definido a los ganadores del cargo Especialista en Educación de UGEL, considerando el orden mérito y la preferencia registrada por el postulante;

Que, estando informado por el Jefe de Recursos Humanos o quien haga sus veces, decretado por la Oficina de Administración y dispuesto por el Director de la UGEL y,

De conformidad con la Ley N° 31638 que aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2023, la Ley Nº 28044, Ley General de Educación, la Ley Nº 29944, Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo Nº 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, Resolución Viceministerial N° 166-2022-MINEDU; y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR en el cargo de **ESPECIALISTA EN EDUCACION** , por un periodo de cuatro (4) años conforme a lo siguiente:

DATOS PERSONALES :

APELLIDOS Y NOMBRES	:	MAYTA ESCÓBAR , FLORENCIO BALBINO
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I Nº 01870670
ESCALA MAGISTERIAL	:	SEXTA ESCALA MAGISTERIAL

1.2. DATOS DE LA PLAZA DE ESPECIALISTA EN EDUCACION:

DRE/UGEL	:	UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO
CÓDIGO DE PLAZA	:	1154111816N5
JORNADA LABORAL	:	40 Horas Cronológicas
VIGENCIA	:	01/01/2024 al 31/12/2027

Artículo 2.- ESTABLECER, que el Especialista en Educación, a partir de su designación tiene derecho a la Remuneración Integra Mensual (RIM) de 40 horas cronológicas semanal - mensual de acuerdo a su escala magisterial, así mismo, les corresponde percibir la asignación temporal por desempeñar los citados cargos, conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 150-2016-EF.

Artículo 3.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo a la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO ORIGINAL

Dra. NORKA BELINDA CCORI TORO
DIRECTORA DE PROGRAMA SECTORIAL
UGEL El Collao

NBCCT/DUGELEC
FCHS/JAGA
PCHC/JAGI
HMC/ABOG I -AL
IPA/SISTEMA NEXUS 2023

LO QUE TRANSCRIBO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES CONSIGUIENTES

Lic. Wilson R. Mamani Holguin
(e) ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I
UGEL EL COLLAO